



**REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

**DECRETO EXENTO N° 1550 T/2016**

**PUTRE, 24 NOV 2016**

**MATERIA:** DEJA SIN EFECTO D.E. N° 1389, DE FECHA 26.10.2016 QUE APROBÓ LAS BASES Y LLAMÓ A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER DOS CARGOS MUNICIPALES DE PLANTA Y ORDENA RETROTRAER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGÚN INDICA.

**VISTOS:**

- 1) Las necesidades de Servicio;
- 2) Las órdenes impartida por el Sr. Alcalde en estas materias;
- 3) Decreto Exento N° 1389/2016, de fecha 26 de Octubre de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y llamó a Concurso Público para proveer 02 de profesionales, grado 11° E.U.M., de Planta Municipal vigente;
- 4) Bases llamado a concurso público para proveer cargos (02) vacantes en la planta de personal de la Municipalidad de Putre, publicadas con fecha 16 de Noviembre del presente en el Diario la Estrella de Arica;
- 5) Artículo 15 y siguientes de la Ley 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales";
- 6) Lo prescrito en la Ley N° 19.280, que establece Normas sobre Personal de Plantas de Municipalidades;
- 7) Lo dispuesto en el art. 61 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, y que faculta la revocación de los mismos por la autoridad de la cual emanan;
- 8) Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República;
- 9) Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La carta de fecha 21 de Noviembre del presente, remitida por la Comisión Calificadora del Concurso Público, en virtud de la cual señala que las bases publicadas no se ajustaron a reglamento, ya que carecen de claridad necesaria para la evaluación final y posterior definición de las ternas a presentar;
- 2) Que conforme lo indicado por la Comisión Calificadora del concurso Público respectivo,



a fin de no incurrir en cualquier acto u omisión que pueda afectar la validez del proceso concursal, resulta conveniente elaborar nuevas bases que regularán en definitiva el certamen, adecuándose estrictamente a lo prescrito en las normas legales sobre la materia, en particular, lo dispuesto en la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**DECRETO:**

- 1. DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 1389**, de fecha 26 de Octubre de 2106, que aprobó las Bases Administrativas y llamó a Concurso Público para proveer 02 cargos de Planta Municipal vigente, revocándose todo lo obrado a partir de la dictación de la mencionado Decreto, debiendo retrotraerse el procedimiento administrativo a la etapa de elaboración de las Bases respectivas.
- 2. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por la misma vía que fue notificado el Decreto Exento 1389/2016, en el plazo de 5 días, sin perjuicio de publicarse en el Portal electrónico Municipal.

**Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese.**



**JUAN CARLOS FLORES FLORES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE**



**LENO MAMANI VICENTE**  
**ALCALDE (S)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

LMV

Distribución:

- Interesados - R.R.H.H.
- Comunicaciones (publicación)
- Of. Partes.

PUTRE, 21 de noviembre 2016

SEÑOR

ALCALDE DE PUTRE (S)

DON LINO MAMANI VICENTE

PRESENTE

Que, habiéndose convocado a la comisión calificadora de concurso público para proveer las dos vacantes en el Escalafón Profesionales, grado 11 de este servicio; los abajo firmantes, integrantes de la señalada comisión, a la luz de los antecedentes tenidos a la vista, analizados y discutidos, pueden indicar a Ud., que las bases publicadas no se ajustaron al reglamento de concurso, toda vez que estas no fueron ejecutadas por esta comisión y que a la vez carecen de la claridad necesaria para su evaluación final y posterior definición de las ternas a presentar.

Por lo anteriormente señalado, quienes firman a continuación, proponen a Ud., si lo tiene a bien, revocar el presente concurso a objeto de regularizar esta situación y llevarla a desarrollo nuevamente conforme a la normativa vigente.

Saluda atentamente a Ud.

  
RENE VIZA QUENAYA

Director de Adm., y Finanzas

  
JUAN CARLOS FLORES FLORES

Director de SECOPLAC

  
EDGARD LOZA GONZALEZ

Secretario Municipal



*Recibido*  
23 NOV. 2016

